ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 DE MAYO DE 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 44 establece: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)”.

La Ley 715 del 2001, Capitulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

La secretaria de Educación del Departamento de Nariño mediante resolución No 312 del 24 de marzo del 2004 “por medio de la cual crea el fondo de servicios educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Nariño”.

La dotación de equipos tecnológicos en la institución educativa se justifica en la necesidad de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de herramientas digitales que respondan a las exigencias del contexto actual. La integración de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) permite mejorar la calidad educativa, fomentar el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes y facilitar prácticas pedagógicas innovadoras.

Asimismo, el acceso a equipos tecnológicos adecuados contribuye a reducir la brecha digital, garantizando igualdad de oportunidades para los estudiantes, especialmente en contextos donde el acceso a recursos tecnológicos es limitado. Esto resulta fundamental para promover la inclusión educativa y el desarrollo integral de la comunidad académica.

De igual manera, la disponibilidad de estos equipos favorece la gestión académica y administrativa de la institución, optimizando procesos como la elaboración de contenidos, evaluaciones, comunicación institucional y acceso a plataformas educativas.

En consecuencia, la dotación tecnológica no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una inversión estratégica orientada al mejoramiento de la calidad educativa, el fortalecimiento de competencias del siglo XXI y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de innovación y transformación digital en el sector educativo

La Entidad con el ánimo de cumplir con los deberes constitucionales y legales que le ha sido conferidos se ve en la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para cumplir con la compraventa de equipos de cómputo de la Institución Educativa San José de Chillanquer y sus centros asociados, esto ayudará a mejorar la calidad educativa.

En virtud de lo anterior y atendiendo al deber estatal de adquirir equipos de cómputo para la institución educativa, se encuentra pertinente adelantar el proceso contractual que permita la selección del contratista que desarrolle la "***COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER Y SUS CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO***"" con el propósito de fortalecer los procesos académicos, pedagógicos y administrativos de la Institución Educativa San José de Chillanquer y sus centros asociados, mediante la dotación de equipos de cómputo que faciliten el acceso a herramientas tecnológicas y recursos digitales.

Con esta adquisición se busca mejorar la calidad educativa, promover el desarrollo de competencias digitales en estudiantes y docentes, apoyar la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y garantizar condiciones adecuadas para el uso de plataformas educativas y contenidos virtuales.

Asimismo, se pretende contribuir al cierre de la brecha digital en la comunidad educativa, optimizar los procesos institucionales y asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de uso e integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el sector educativo.

En este sentido, la ejecución del presente proceso permitirá generar ambientes de aprendizaje más dinámicos, inclusivos y acordes con las necesidades actuales del sistema educativo.

1.1- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la ***COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER Y SUS CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO*****"**

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

INS. EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR: INTEL CORE I5-1334U 10 NUCLEOS / 12 HILOS FRECUENCIA BASE 1.3GHZ, FREC. MAX NUCLEOS PERFORMANCE 4.6GHZ DISCO SOLIDO: SSD NVME PCIE M.2 DE 512 GB MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2666 MHZ PANTALLA: FHD DE 39,6 CM (15,6″) (1920 X 1080), 120 HZ, WVA PUERTOS: 2X USB 2.0 TYPE-A – 1X USB 3.2 GEN 1 TYPE-A – 1X USB 3.2 GEN 1X HDMI 1.4 – MICRO SD CARD READER GRAFICADORA: INTEGRADA INTEL® UHD BATERIA: 36WHRS, 3S1P, 3-CELL LI-ION WI-FI 5(802.11AC) + BLUETOON 4.2 (DUAL BAND) 2*2 SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE+ FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	UNIDAD	14
VALOR TOTAL			$ 28.280.000
CENTRO EDUCATIVO EL CONSUELO			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR I3-1315U (10 MB CACHE, HASTA 4,5 GHZ), MEMORIA RAM 8 GB DDR5 4800 MHZ (EXPANDIBLE A 64 GB). DISCO DURO: SSD NVME PCLE 4,0 M.2 512 GB, PANTALLA 14" FHD (1920*1080), 300 NITS, 87% RELACION CUERPO-PANTALLA. GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS. PUERTOS 2* USB-A 3,2 2x USB-C 3,2 GEN 2, HDMI 1,4 RJ 45, CONECTIVIDAD WIFI 6, BLUETOON 5,0. DIMENSIONES: 32,45*21,44*1,97 CM. SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE + FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	UNIDAD	13
2	VIDEO PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD, ALTO RENDIMIENTO. TAMAÑO DE IMAGEN FLEXIBLE DE HASTA 300 PULGADAS EN DIAGONAL, FUNCIÓN DE PANTALLA DIVIDIDA Y UN ALTAVOZ INTEGRADO DE 5 WATTS. VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO. RESOLUCION DE IMAGEN: XGA BRILLO: 3600 LUMENS TECNOLOGIA DE VIZUALIZACIÓN: LCD TAMAÑO PROYECCIÓN 300 PULGADAS TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS: PUERTO AUXILIAR DE AUDIO, PUERTO AV PARA CABLE RCA. PUERTO HDMI, PUERTO VGA	UNIDAD	1

3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: TIPO DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN DE TINTA COLORES DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN COLOR RESOLUCION DE IMPRESION BLANCO Y NEGRO:4800 X 1200 DPI, RESOLUCION DE IMPRESION COLOR 4800 X 1200 DPI. VELOCIDAD IMPRESION BLANCO/NEGRO: 17 PAG X MIN VELOCIDAD IMPRESION COLOR 9.5 PAG X MIN CUENTA CON CAPACIDAD DE HASTA 250 HOJAS EN LAS DOS BANDEJAS FRONTALES CON BOTELLAS DE REEMPLAZO DE TINTA QUE PERMITEN IMPRIMIR HASTA 7.500 PÁGINAS ISO (NEGRO) Y HASTA 6.000 PÁGINAS ISO (COLOR). CICLO DE TRABAJO MENSUAL DE HASTA 1.500 PÁGINAS AL MES Y UN CICLO DE TRABAJO MÁXIMO DE HASTA 20.000 PÁGINAS AL MES.	UNIDAD	1
VALOR TOTAL			$ 27.400.000
CENTRO EDUCATIVO ARVELA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR I3-1315U (10 MB CACHE, HASTA 4,5 GHZ), MEMORIA RAM 8 GB DDR5 4800 MHZ (EXPANDIBLE A 64 GB). DISCO DURO: SSD NVME PCLE 4,0 M.2 512 GB, PANTALLA 14" FHD (1920*1080), 300 NITS, 87% RELACION CUERPO-PANTALLA. GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS. PUERTOS 2* USB-A 3,2 2x USB-C 3,2 GEN 2, HDMI 1,4 RJ 45, CONECTIVIDAD WIFI 6, BLUETOON 5,0. DIMENSIONES: 32,45*21,44*1,97 CM. SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE + FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	UNIDAD	13
VALOR TOTAL			$ 22.100.000

GRAN TOTAL	**$ 77.780.000**

Variables para determinar el presupuesto oficial

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 manifiesta que: ***Deber de análisis de las Entidades Estatales***. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la normatividad que regula la contratación pública en Colombia, es deber de la Entidad realizar el requerido análisis económico del sector del servicio que se pretende contratar, para tal efecto se procederá a analizar tres áreas fundamentales a saber:

Análisis del sector económico.

Análisis de precio de mercado: El análisis de precios determinado por la Entidad para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en el estudio de los precios del mercado. Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que la entidad pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos. En relación con la demanda de estos bienes y/o servicios por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos y/o servicios de los cuales se estableció el código en el presente estudio, determinando las condiciones en que se ofrecen el servicio, el valor y la forma de pago.

Adicional visitando algunos portales del SECOP, se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del Gobierno Nacional, utilizan este mecanismo de contratación que a continuación se demuestra en el esquema de análisis del sector:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
105 CMC-113-2025	Contratación Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA CRUZ GUACHAVEZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y ESCANER DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ NARIÑO	$39.850.000,00
101 MC034-2025	Contratación Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALDANA	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN AULA	$39.800.000,00

			DE CAPACITACION Y FORMACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE ALDANA, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO “APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL GOCE DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE ALDANA” REGISTRADO CON FICHA BPIN 202500000004315	

Análisis de la Demanda.

Para efectos de establecer el análisis de la demanda, se toman como base procesos de contratación similares al que se pretende contratar, desarrollados en otros municipios, en otras vigencias, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre el servicio de suministro en Instituciones Educativas

N0. DEL PROCESO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO**	**PLAZO DE CONTRATO**
354 I.M.C 056-07-2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN EN BENEFICIO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE LA UNION (N)	JAVIER ANDRES BENAVIDES MARTINEZ	$ 39,800,000	10 Días
400 MC-048-2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUQUERRES	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO CON EL FIN DE REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DOTANDO LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES	FUNDACION AMBIENTEGESTION Y DESARROLLO SOCIECONOMICO	$39.000.000,00	9 Días
431MC013 -2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALDANA	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALDANA EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA LEY 2126 DE 2021	BERNARDO ARTURO CULTYD MUESES	$29.824.000,00	3 Días

A. CONTEXTUALIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la “***COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE***

CHILLANQUER Y SUS CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO””.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a la necesidad presentada se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

B. ASPECTOS GENERALES: A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos:

1.- Económico: (i) Productos incluidos dentro del sector: Todos los productos que están dentro del proceso hacen parte integral del sector productor y comercializador del mercado local, regional, Nacional e Internacional.

2. Técnico: La entidad aprobó el proyecto de compraventa, para con esto mejorar las acciones de funcionamiento de la Institución Educativa y de las sedes educativas y así cumplir con los estándares de calidad avalados en Colombia.

3. Regulatorio: De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA. El presupuesto estimado para este proceso es de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 77.780.000) IVA INCLUIDO.**

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, o servicio?
Las entidades estatales para realizar este tipo de procesos se rigen por varias normas que con el tiempo ha cambiado, por ejemplo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en donde hay lineamientos que determinan el tipo de proceso o selección a realizar. Por ejemplo: Licitaciones públicas nacionales o internacionales, selecciones abreviadas y sus modalidades (mínima cuantía, menor cuantía, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subastas inversas, etc.). En este caso para adquirir este tipo de bienes, la modalidad de selección dependerá del monto del

presupuesto como del tipo de bien o servicio a contratar, por lo cual deberá aplicarse la selección de contratistas por convocatoria pública o mínima cuantía.

A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación por convocatoria pública o mínima cuantía, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el desarrollo de actividades de suministro, en el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones
y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE SERVICIOS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: CUAL_ CONSULTORES
X				**X**	**X**			

- **Identificación de Proveedores del Sector:**

En el mercado local existen varias personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de suministro.

CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **Proyección cantidades mínimas:**

En atención a lo descrito, se planea contratar la ***COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER Y SUS CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO*"**, con un presupuesto estimado de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 77.780.000) IVA INCLUIDO.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: ***COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER Y SUS CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO*"**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGUN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43211508	COMPUTADORES PORTATILES
45101515	IMPRESORA
45111609	PROYECTORES MULTIMEDIA

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto de contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación.

2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía.

2.4. CLASE DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato

ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
3) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
4) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA INSTITUCIÓN.
5) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7) Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y los que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
8) Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. En caso de estar obligados a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, deberá también acreditar el pago de los mismos.
9) Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10) Responder por las actuaciones y omisiones, del contratista o del personal vinculado, derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA INSTITUCIÓN y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12) Constituir las Garantías para la aprobación de la Institución, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.
13) Realizar dentro del término fijado por LA INSTITUCIÓN, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
14) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA INSTITUCIÓN o en el momento en que sea requerido por el mismo.

18) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de LA INSTITUCIÓN, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, sin el previo consentimiento por escrito de LA INSTITUCIÓN, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
19) Cuando el contratista ostente la calidad de persona natural o los representantes legales de personas jurídicas sean varones entre 18 y 50 años, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, para tal efecto, el contratista deberá aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose el contratista de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. De la misma manera, LA INSTITUCIÓN aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente. En todo caso, si el contratista no tiene definida su situación militar, el mismo cuenta con un término de dieciocho (18) meses para acreditar la definición de su situación.
20) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual impartidas por el supervisor del contrato.
21) Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Garantizar que el suministro de elementos contratados, los cuales deberán ser de primera calidad.
2. Suministrar los elementos contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos, previa coordinación con supervisor del contrato y de conformidad con los valores unitarios establecidos en el cuadro de características y en la oferta económica.
3. El proveedor debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto de la compra, acorde al plazo establecido.
4. Cumplir con las condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y demás.
5. Asegurar la idoneidad de los bienes y servicios, así como la calidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos conforme a la limpieza, embalaje y lugar de entrega de los bienes requeridos.
6. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la INSTITUCIÓN.
7. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la INSTITUCIÓN.
9. Las demás establecidas en la invitación pública y que se pacten durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: En virtud del contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite del pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal cumplimiento de sus funciones
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Firma del acta de inicio.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Impartir al Contratista las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
11. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

INS. EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR: INTEL CORE I5-1334U 10 NUCLEOS / 12 HILOS FRECUENCIA BASE 1.3GHZ, FREC. MAX NUCLEOS PERFORMANCE 4.6GHZ DISCO SOLIDO: SSD NVME PCIE M.2 DE 512 GB MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2666 MHZ PANTALLA: FHD DE 39,6 CM (15,6″) (1920 X 1080), 120 HZ, WVA PUERTOS: 2X USB 2.0 TYPE-A – 1X USB 3.2 GEN 1 TYPE-A – 1X USB 3.2 GEN 1X HDMI 1.4 – MICRO SD CARD READER GRAFICADORA: INTEGRADA INTEL® UHD BATERIA: 36WHRS, 3S1P, 3-CELL LI-ION WI-FI 5(802.11AC) + BLUETOON 4.2 (DUAL BAND) 2*2 SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE+ FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	UNIDAD	14
VALOR TOTAL			$ 28.280.000

CENTRO EDUCATIVO EL CONSUELO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR I3-1315U (10 MB CACHE, HASTA 4,5 GHZ), MEMORIA RAM 8 GB DDR5 4800 MHZ (EXPANDIBLE A 64 GB). DISCO DURO: SSD NVME PCLE 4,0 M.2 512 GB, PANTALLA 14" FHD (1920*1080), 300 NITS, 87% RELACION CUERPO-PANTALLA. GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS. PUERTOS 2* USB-A 3,2 2x USB-C 3,2 GEN 2, HDMI 1,4 RJ 45, CONECTIVIDAD WIFI 6, BLUETOON 5,0. DIMENSIONES: 32,45*21,44*1,97 CM. SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE + FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	UNIDAD	13

2	VIDEO PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD, ALTO RENDIMIENTO. TAMAÑO DE IMAGEN FLEXIBLE DE HASTA 300 PULGADAS EN DIAGONAL, FUNCIÓN DE PANTALLA DIVIDIDA Y UN ALTAVOZ INTEGRADO DE 5 WATTS. VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO. RESOLUCION DE IMAGEN: XGA BRILLO: 3600 LUMENS TECNOLOGIA DE VIZUALIZACIÓN: LCD TAMAÑO PROYECCIÓN 300 PULGADAS TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS: PUERTO AUXILIAR DE AUDIO, PUERTO AV PARA CABLE RCA. PUERTO HDMI, PUERTO VGA	UNIDAD	1
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: TIPO DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN DE TINTA COLORES DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN COLOR RESOLUCION DE IMPRESION BLANCO Y NEGRO:4800 X 1200 DPI, RESOLUCION DE IMPRESION COLOR 4800 X 1200 DPI. VELOCIDAD IMPRESION BLANCO/NEGRO: 17 PAG X MIN VELOCIDAD IMPRESION COLOR 9.5 PAG X MIN CUENTA CON CAPACIDAD DE HASTA 250 HOJAS EN LAS DOS BANDEJAS FRONTALES CON BOTELLAS DE REEMPLAZO DE TINTA QUE PERMITEN IMPRIMIR HASTA 7.500 PÁGINAS ISO (NEGRO) Y HASTA 6.000 PÁGINAS ISO (COLOR). CICLO DE TRABAJO MENSUAL DE HASTA 1.500 PÁGINAS AL MES Y UN CICLO DE TRABAJO MÁXIMO DE HASTA 20.000 PÁGINAS AL MES.	UNIDAD	1
VALOR TOTAL			$ 27.400.000
CENTRO EDUCATIVO ARVELA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR I3-1315U (10 MB CACHE, HASTA 4,5 GHZ), MEMORIA RAM 8 GB DDR5 4800 MHZ (EXPANDIBLE A 64 GB). DISCO DURO: SSD NVME PCLE 4,0 M.2 512 GB, PANTALLA 14" FHD (1920*1080), 300 NITS, 87% RELACION CUERPO-PANTALLA. GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS. PUERTOS 2* USB-A 3,2 2x USB-C 3,2 GEN 2, HDMI 1,4 RJ 45, CONECTIVIDAD WIFI 6, BLUETOON 5,0. DIMENSIONES: 32,45*21,44*1,97 CM. SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE + FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	UNIDAD	13	
VALOR TOTAL			$	22.100.000

GRAN TOTAL	**$**	**77.780.000**

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el articulo 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

4.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido.
Cuando el valor de la oferta sobre el cual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará aplicación al siguiente procedimiento: -Cuando la Institución Educativa reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección. -Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: La Institución Educativa puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Si se decide rechazar la oferta, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

5.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Grupo Evaluador una vez concluido el cierre del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.
En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual se recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil. La respuesta a las observaciones se publicará en la página de contratación SECOP II www.secop.gov.co

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación.
b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Registro Mercantil Vigente: Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar

el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.
d) Certificado de existencia y representación legal vigente (si el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de esta invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
e) Proponentes Plurales. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
f) Registro Único Tributario – RUT
g) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
h) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
i) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
j) No reportar multas al código de policía en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
k) Registro de deudores morosos (REDAM), no superior a 30 días.
l) el proponente deberá acreditar la definición de la situación militar en caso de la persona natural y/o jurídica sea barón menor de 50 años, lo cual para ello deberá presentar su libreta militar.

Parágrafo No 1: En caso robo o perdida la entidad verificara que el proponente se encuentre definida su situación militar https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate?id=c695e023-a453-e411-9419-00155d10f20d.

De igual manera la INSTITUCIÓN EDUCATIVA corroborara en la base de datos de la Procuraduría, Contraloría y Policía nacional los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales respectivamente.
m) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social

integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
n) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, en caso de tratarse de persona natural, también se aceptará certificado de ARL donde indique que no esté obligado, cuando así aplique. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019. Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de esta.
o) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

5.2. PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar como proponentes en el presente proceso personas naturales y jurídicas cuya actividad comercial u objeto social se relacione directamente con el objeto del contrato para lo cual anexará copia del registro mercantil o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá garantizar que en su objeto o actividad económica contemple el "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados", lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, el cual no debe ser menor a seis (06) años de constituido y expedido con fecha no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso. Además, deberá aportar un contrato con su respectiva acta de liquidación en el que acredite haber desarrollado actividades relacionadas con la compraventa de equipos de cómputo en Instituciones Educativas, celebrado en la última vigencia fiscal.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia especifica aportando dos contratos con sus respectivas actas de liquidación diferentes a los aportados en la experiencia general, en los que demuestre

haber ejecutado actividades relacionadas con la compraventa de computadores con Instituciones Educativas, ejecutados y liquidados en las tres (03) ultimas vigencias fiscales.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia especifica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

Condiciones para acreditar la Experiencia.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

▪ Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
▪ Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
▪ Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

Contenido de las Certificaciones:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La Institución se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Institución Educativa, la propuesta será rechazada.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 77.780.000) IVA INCLUIDO.**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las características de los bienes a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

6.1.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizara un (1) único pago equivalente al 100% del valor contractual, una vez que se ejecute el contrato y se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, previa presentación de los informes y demás evidencias junto con la cuenta de cobro o factura debidamente diligenciada y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social realizados por el contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- La Institución no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS, contados desde la suscripción del acta de inicio, y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación bilateral.

Los cuatro (4) meses adicionales forman parte del término de duración del presente contrato, sin embargo, son independientes del término dentro del cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del mismo.

6.3.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la Institución Educativa San Jose de Chillanquer, Municipio de Guachucal- Nariño.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Valor
2026004	05/05/2026	$ **77.780.000**
	TOTAL	$ **77.780.000**

8.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa San Jose de Chillanquer del Municipio de Guachucal - Nariño la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos,

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en monto asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad de los bienes.** El proveedor deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable una vez entregado el bien o prestado el servicio, en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

9.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal).

10.- LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de

2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP , precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.). De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la Institución Educativa San Jose de Chillanquer del Municipio de Guachucal - Nariño, CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos

establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión y control estará a cargo de una persona designada por la Institución Educativa, en calidad de integrante del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Jose de Chillanquer del Municipio de Guachucal - Nariño.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

12.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de Suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O	**100%**	Asume el riesgo el contratista

MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.		
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	**100%**	Asume el riesgo la Institución Educativa San Jose de Chillanquer del Municipio de Guachucal- Nariño.
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	**100%**	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER": La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER".**	**100%**	Asume el riesgo el contratista
RIESGO EN EL TRANSPORTE: En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública	**100%**	Asume el riesgo el contratista

13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

14. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS: Certifico que los presentes estudios previos fueron elaborados conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

(Original firmado)

ANDRES JULIAN HERRERA CORDOBA

Rector Institución Educativa San José de Chillanquer